

BUIN, 05 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 998 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 986** de fecha 03 de abril de 2019, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, por los días 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, desde 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, a don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **Providencia N° 3.809** de fecha 15 de marzo de 2019, ingresada por Agrupación Sin Frontera Buin, requiriendo autorización para realizar Fiesta de los 80's y 90's, el día 05 de abril de 2019. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar, con venta de alcohol, exento de pago de derechos.

3.- La **Providencia N° 4.129** de fecha 21 de marzo de 2019, ingresada por María Arriagada Riveros, quien solicita autorización para realizar baile a beneficio, el día 06 de abril de 2019. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar, con venta de alcohol, exento de pago de derechos.

DECRETO.

1.- **Autorízase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Agrupación Sin Frontera Buin	Fiesta de los 80's y 90's	05.04.2019 22:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Salón de Eventos "Donde Prat", ubicado en Manuel Montt N° 466, Buin.
María Arriagada Riveros	Baile a Beneficio	06.04.2019 Hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Sede Club Deportivo "Huracán de Maipo", ubicada en calle Arturo Prat N° 360, Maipo.

2.- Autorízase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes. Exento de pago de derechos municipales.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE(S)

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU